



REF. EXPEDIENTE:	2023.43830
NÚM. RESOLUCIÓN:	2023-12/42260

CULTURA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La Excm. Diputación de Cáceres, a través de su Área de Cultura, convoca anualmente distintos certámenes literarios con el fin de promocionar la creación literaria y el interés por la lectura. La convocatoria del XLIX Premio Cáceres de Novela Corta 2024 viene a dar continuidad al ánimo de esta Institución por promocionar la cultura y, en este caso, incentivar a los autores de novela corta.

- Visto el expediente confeccionado, en el que se incluye las bases y el extracto de la convocatoria elaboradas al efecto.

- Considerando la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la finalidad de adelantar la ejecución de los premios correspondientes.

- Visto el certificado previsto en el artículo 56.3 del citado Reglamento, expedido por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se indica que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que aprueba esta Diputación.

- La cuantía total máxima de este premio asciende a 9.000,00 € y consta expresamente en la convocatoria, que la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el momento en que se produzca la resolución de concesión.

- Visto el RCP nº 220239000275 de fecha 24 de noviembre de 2023.

- Visto informe favorable de fiscalización de fecha 30 de noviembre de 2023.

Esta Vicepresidencia I de Territorio, Igualdad y Cultura en virtud de la delegación acordada por resolución de Presidencia de 5 de julio de 2023



RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XLIX Premio Cáceres de Novela Corta, por un importe de 9.000 €.

Segundo.- Aprobar el gasto para la convocatoria del XLIX Premio Cáceres de Novela Corta 2024, por importe de 9.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05-3340-48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2024, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS)

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos a Novela Corta, será el comprendido entre el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 1 de abril de 2024, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto (<https://certamenes.dip-caceres.es/>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.





URL de verificación:
Código Seguro de Verificación:
DIR3 Organo:
Sello de tiempo:
Página:

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20XUBF0WS7034XD4JUKJZ4G4ST2EV0
DIPCC-PF20XUBF0WS7034XD4JUKJZ4G4ST2EV0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN - VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA (DIPUTACION DE CACERES)

Fe pública, SECRETARIO

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

Vicepresidenta Primera de Territorio,
Igualdad y Cultura
P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17
de Julio de 2023
MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN

EXTRACTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLIX PREMIO CÁCERES DE NOVELA CORTA 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XLIX Premio de Novela Corta 2024 con el fin de incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de autores de novela corta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no hayan resultado ganadores en este certamen en los cinco años anteriores a esta edición.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

Se deberá presentar **una solicitud** por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (<https://certamenes.dip-caceres.es/>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Forma de presentación: Al acceder a la solicitud del certamen, se abrirá un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un pseudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (título de la obra, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío electrónico de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Requisitos: Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser originales e inéditas en cualquier lengua, no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital o en certámenes anteriores y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 páginas y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada página, escritas a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.



Plazo: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 1 de abril de 2024 (hora Cáceres-España)**. No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con **NUEVE MIL EUROS (9.000,00€)**, así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y contará con un Secretario, nombrado de entre el personal funcionario de esta Diputación, sin voz ni voto, y tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados. La Diputación no mantendrá correspondencia con los autores en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2024.

El premio podrá ser declarado desierto. El ganador del premio estará obligado a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF, alta de terceros y autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso) y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de esta Diputación.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar certificado de dicha condición a los efectos oportunos.



SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres Novela Corta 2024. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que





podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLIX PREMIO CÁCERES DE NOVELA CORTA 2024

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLIX Premio Cáceres de Novela Corta correspondiente al año 2024.

Por ello, a propuesta del Jefe de Servicio del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLIX Premio de Novela Corta 2024, con el fin de incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de autores de novela corta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no hayan resultado ganadores en este certamen en los cinco años anteriores a esta edición.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud:

Se mandará una **solicitud** por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (<https://certamenes.dip-caceres.es/>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

2.- Forma de presentación:

Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción “**inscripción**” que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón “examinar”). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío de la obra (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.



Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: sopORTE@dip-caceres.es

3.- Requisitos que deben reunir las novelas presentadas:

Estar escritas en lengua castellana, ser originales e inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital o en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, contener al menos 25 líneas por página, y estar escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en **formato PDF**.

4.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 1 de abril de 2024 (hora Cáceres-España)**. No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y contará con un Secretario, nombrado de entre el personal funcionario de esta Diputación, sin voz ni voto.



El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros generados electrónicamente de las obras enviadas que no resulten ganadoras y sus correspondientes plicas serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se estime oportuno a juicio de sus componentes, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2024.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso) y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de esta Diputación.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

6.- Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar la expedición de un certificado que acredite dicha condición.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose esta la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas, sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o en su caso en un plazo de un año desde la edición por la Diputación de Cáceres. En toda la



publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente, en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres de Novela Corta 2024. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontraran necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y



dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- *La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.*
- *Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.*
- *Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.*
- *No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

